

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

60.987/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de resolución de archivo a don Manuel Expósito Santiago.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Expósito Santiago, por no hallársele en el de la C/ Barrio Viejo, n.º 1, B, de Sevilla, se hace saber que por Resolución de fecha 6 de septiembre de 2006, del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se acuerda el archivo de actuaciones en relación con el expediente de desahucio n.º 28/06, al haber cancelado el Sr. Expósito Santiago, la deuda que mantenía.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

60.988/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de resolución de archivo a doña Josefa Reina Moreno.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefa Reina Moreno, por no hallársele en el de la C/ Teresita González de Quevedo, n.º 20, 2, Piso Bj-D, de Madrid, se hace saber que por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006, del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se acuerda el archivo de actuaciones en relación con el expediente de desahucio n.º 76/05, al haber cancelado la Sra. Reina López, la deuda que mantenía.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

60.989/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de resolución de archivo a don Germán Díez Ares.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Germán Díez Ares, por no hallársele en el del P.º de Alabarderos, n.º 38, Piso 1.º-D, de Madrid, se hace saber que por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2006, del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se acuerda el archivo de actuaciones en relación con el expediente de desahucio n.º 173/05, al haber cancelado el Sr. Díez Ares, la deuda que mantenía.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

61.012/06. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica, mediante su publicación la Resolución de fecha 22 de agosto de 2006, recaída en el expediente 88-06-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

se notifica a don Juan Carlos Paulino Paulino, con DNI 53.568.065-F, con último domicilio conocido en calle Hilados, 20-4.º, D, en Torrejón de Ardoz (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 31 de enero de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2006.

Período del pago indebido: 1 de febrero de 2006-31 de marzo de 2006. Importe total a reintegrar por pago indebido: seiscientos setenta y nueve euros euros con cincuenta y nueve céntimos (intereses de demora incluidos). Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de seiscientos setenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (679,59), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en avenida de la Borbolla, 27-29, 41013 Sevilla.

Sevilla, 13 de octubre de 2006.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

61.013/06. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 24 de agosto de 2006, recaída en el expediente 162-06-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Antonio Desiderio Guijarro Magaña, con DNI 28.930.277-A, con último domicilio conocido en C/ Zurbará, 13 en Carmona (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de

Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 31 de mayo de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de junio de 2006.

Periodo del pago indebido: 1 de junio de 2006-30 de junio de 2006. Importe total a reintegrar por pago indebido: mil cuatrocientos tres euros con setenta y dos céntimos (intereses de demora incluidos). Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil cuatrocientos tres euros con setenta y dos céntimos (1.403,72), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbolla, 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 13 de octubre de 2006.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

60.911/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga sobre inicio de expediente de investigación 195/2006.*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado, con fecha 4 de julio de 2006, incoar expediente de investigación para determinar la propiedad presuntamente patrimonial de la siguiente finca, sita en término municipal de Coín (Málaga): Rústica. Situada en paraje Angostura, con superficie de 3.434 metros cuadrados. Se identifica en el catastro como parcela número 297 del polígono 25.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación, pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (Boletín Oficial del Estado) número 264, de 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 17 de octubre de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

60.958/06. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leonardo Elías Pillajo Condor X-3324264-M.
Pedro Edilberto Martín Díaz Dueñas X-5226435-F.
Fátima Chafia X-1957926-M.
José Fabricio Mendoza Félix X-3289719-M.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona acctal., M.^a Teresa García-Herrero Suárez.

MINISTERIO DE FOMENTO

61.331/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de: «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,80 a p.k. 124,0. Tramo: La Roda (L.P. Cuenca/Albacete)-Bonete».*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32,33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (aprobado por R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre), y en los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,80 a p.k. 124. Tramo: La

Roda (Límite de provincia Cuenca/Albacete)-Bonete» (clave AO-AB-10). El anteproyecto comprende una longitud de 94,2 km y un Presupuesto para conocimiento de la Administración de 86.771.827,56 €, de los cuales 237.151,29 € corresponden al importe estimado de las expropiaciones.

3. Declarar de utilidad pública el Anteproyecto aprobado a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

4. Están incluidos en el Anteproyecto, y por tanto dentro del futuro Contrato de Concesión Administrativa, las vías de servicio y los caminos de servicio transversales y paralelos a la autovía, situados en dominio público, y de titularidad estatal.

5. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

5.1 Deberán estudiarse las distintas fases de obra y recogerse las actuaciones necesarias para que se mantenga en todo momento el acceso a las propiedades existentes y las comunicaciones locales sin reducir la permeabilidad territorial.

5.2 Deberán preverse la reposición de todos los servicios (incluso caminos) afectados por las obras para lo que deberán mantenerse contactos con los titulares de dichos servicios.

5.3 Deberá preverse la limpieza y terminación de las obras, así como el acondicionamiento de los caminos y carreteras que puedan deteriorarse al ejecutar las obras incluidas en el anteproyecto.

5.4 Deberán preverse, en los tramos que como consecuencia de una actuación incluida en el anteproyecto, queden fuera de uso, las actuaciones de recuperación ambiental necesarias para la integración de los mismos en su entorno.

5.5 Se acondicionará el camino de servicio situado en la margen izquierda, entre los pp.kk. 93,5 y 97,2 de la A-31. El acondicionamiento consistirá en la realización de saneos en zonas deterioradas, mejora del perfil longitudinal, sustitución de badenes por obras de drenaje transversal, y rehabilitación del firme del camino de servicio.

5.6 Se suprimirá la actuación «conexión del camino de servicio sobre el ferrocarril, margen derecha en el p.k. 97».

5.7 Deberán coordinarse con el ADIF, al poder afectar a actuaciones previstas por dicho organismo, según consta en el escrito de la Dirección General de Ferrocarriles de 10 de mayo de 2006, las siguientes actuaciones:

5.7.1 Mejora de trazado y remodelación de enlace en el p.k. 69,5.

5.7.2 Reordenación de accesos en el enlace de Albacete, p.k. 73,5.

5.7.3 Reordenación de accesos en el enlace con la carretera CM-322, p.k. 76,3-77,3.

5.7.4 Seguridad vial. Mejora de trazado en planta y alzado, pp.kk. 83,5 a 85 (39-AB-4360).

5.7.5 Construcción de puente sobre el ferrocarril en camino de servicio, p.k. 84,2 (38-AB-3040).

5.7.6 Conexión de camino de servicio sobre el ferrocarril margen derecha, p.k. 84,4.

5.7.7 Elevación de rasante en la calzada derecha, pp.kk. 99,0 a 99,8 y reposición de camino (39-AB-4220).

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—Sra. Ministra de Fomento, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-5-1996), Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación. Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

Toledo, 24 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Fco. Javier González Cabezas.

61.339/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de: «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 124,0 a p.k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante».*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (aprobado por R. D. 1812/94, de 2 de septiembre) y en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p. k. 124,0 a p. k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante» (Clave AO-E-191). El anteproyecto comprende una longitud de 111,4 km. y un presupuesto para conocimiento de la Administración de 73.832.385,07 € de los cuales 362.354,99 € corresponden al importe estimado de las expropiaciones.

3. Declarar de utilidad pública el Anteproyecto aprobado a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

4. Están incluidos en el Anteproyecto, y por tanto dentro del futuro contrato de concesión administrativa, las vías de servicio y los caminos de servicio transversales y paralelos a la autovía, situados en dominio público, y de titularidad estatal, a excepción de los siguientes tramos de carretera convencional antigua:

N-430, p. k. 589,820(a) al p. k. 595,560(a). Término municipal de Almansa, Albacete.

N-330, p. k. 384,500 al p. k. 385,630. Término municipal de Novelda, Alicante.

5. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

5.1 Deberán estudiarse las distintas fases de obra y recogerse las actuaciones necesarias para que se mantenga en todo momento el acceso a las propiedades existentes y las comunicaciones locales sin reducir la permeabilidad territorial.

5.2 Deberán preverse la reposición de todos los servicios (incluso caminos) afectados por las obras para lo que deberán mantenerse contactos con los titulares de dichos servicios.

5.3 Deberá preverse la limpieza y terminación de las obras, así como el acondicionamiento de los caminos y carreteras que puedan deteriorarse al ejecutar las obras incluidas en el anteproyecto.

5.4 Deberán preverse, en los tramos que como consecuencia de una actuación incluida en el anteproyecto, queden fuera de uso, las actuaciones de recuperación ambiental necesarias para la integración de los mismos en su entorno.

5.5 Se mejorará el camino que parte de la glorieta situada en la margen derecha del p. k. 124 y finaliza en la margen izquierda de la autovía (p. k. 124,8) donde conecta con la carretera CM-3209. La mejora consistirá en la obtención de un radio mínimo de 25 m y una plataforma mínima de 6,0 m que se aumentará a 7,0 m. en las curvas de radio inferior o igual a 30 m.

5.6 En el enlace con la A-35 (p. k. 155,5 de la A-31), se aumentará el radio, hasta un mínimo de 30 m, del ramal situado en la margen derecha de la A-31 y utilizado por los vehículos que circulan en sentido Valencia a Alicante.

5.7 Deberán coordinarse con el ADIF los proyectos de construcción al poder afectar a las siguientes actuaciones previstas por dicho Organismo (según consta en el escrito de la Dirección General de Ferrocarriles de 2 de junio de 2006):

«Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Va-